SUBGERENCIA O DEPENDENCIA SOLICITANTE	**SUBGERENCIA CIENTIFICA**
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO	**ABRIL 25 DE 2.024**
OBJETO A CONTRATAR	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERIA EN LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA Y CENTRO DE SALUD ASCRITOS.**
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000.oo) MCTE.**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**SEIS (06) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO**
CLASE DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia prevé en su artículo 2 como fines esenciales del estado (…) “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (…)”

La ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones” determino en su artículo 194 que la “prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales Del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos según el caso”. En desarrollo del anterior la ley ibidem, prescriben el numeral 6 del artículo 195, que las empresas sociales de salud, en materia contractual se regirán por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”. (Subrayas fuera de texto).

Es decir, las Empresas Sociales Del Estado constituyen una categoría especial de la entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa creadas por la ley o por las asambleas o concejos según el caso sometidas al régimen jurídico previsto en la ley 100 de 1993.

A su vez, téngase como referencia que el Ministerio De Salud Y Protección Social mediante Resolución 5185 del 14 de diciembre 2013 “Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales Del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual” estableció los lineamientos para que las Empresas Sociales Del Estado adopten sus respectivos estatus de estatuto de contratación. Se señala de forma concreta en el artículo 17 qué las empresas sociales del estado “expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la ley 1438 2011 el cual señaló que las juntas directivas de las empresas sociales del estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina al Ministerio Protección Social hoy de Salud Y De Protección Social.

Adicionalmente, destáquese que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al estatuto general de contratación de la administración pública, aplicarán en su desarrollo de su actividad contractual acorde con su régimen legal especial el principio de la función administrativa de qué trata el artículo 209 (la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad mediante la descentralización delegación desconcentración de funciones) de la Constitución Política y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal de conformidad con lo anterior mediante acuerdo.

De conformidad con lo anterior mediante acuerdo 07-2014 modificado mediante Acuerdo 010 de 2017 se establece el estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital San Rafael de Cáqueza.

Se resalta que actualmente el recurso humano de planta no es suficiente para desarrollar las actividades auxiliares, técnicas, profesionales, especializadas, asistenciales o administrativas requeridas en los diferentes servicios tanto de la sede central como en los centros de salud, razón por la cual se hace evidente y necesario adelantar el actual proceso de contratación con el objetivo de salvaguardar los intereses de la entidad, y de esta forma cumplir con los requerimientos como empresa social del estado de segundo nivel de atención desarrollando los fines previstos y dando cumplimiento a las metas e indicadores dispuestos en el plan de gestión institucional.

Lo anterior hasta tanto no se tenga el estudio que justifica la ampliación de la planta de personal de conformidad con los requisitos que para el efecto exige la normatividad legal

El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna eficaz y con calidad para la preservación el mejoramiento y la promoción de la salud en tal virtud el estado de adoptar políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso de las actividades de promoción prevención diagnóstico tratamiento rehabilitación y paliación para todas las personas de conformidad con el artículo 49 la constitución política su prestación como servicio público esencial obligatorio se ejecuta bajo la indelegable dirección supervisión organización regulación y coordinación y control del estado

La E.S.E. Hospital San Rafael de Cáqueza que desde la subgerencia científica se garantiza la prestación de servicios de salud que satisfagan de manera óptima las necesidades y expectativas de la población en relación con la promoción, fomento y la conservación de la salud, la prevención, diagnóstico, tratamiento y la rehabilitación de la enfermedad así como la implementación de acciones necesarias para mejorar la prestación de servicios a cargo involucrando los a los familiares en los procesos de promoción de salud de acciones de autocuidado, en relación con su patología con fundamento en la herencia de los procesos, guías de práctica clínica, procedimientos y protocolos institucionales de conformidad con el registro especial de prestadores de servicios a cargo, para la cual se adelanta la contratación de servicios como ENFERMERA JEFE para la ESE Hospital san Rafael de Cáqueza, con persona natural o jurídica que acredite idoneidad para el fin para garantizar la prestación de servicios de salud a la población que lo requiera.

2. OBJETO A CONTRATAR.

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERIA EN LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA Y CENTRO DE SALUD ASCRITOS.

3. CLASIFICACION UNSPSC.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
SERVICIOS	85 - Servicios de Salud	10-Servicios Integrales de Salud	16-Personas de soporte de prestación de servicios de salud	01-Servicios de Enfermería

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será de **SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO,** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato, aporte de la documentación que acredite el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, aprobación de la garantía única y registro presupuestal.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en el Hospital San Rafael de Cáqueza y sus centros de salud adscritos.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

6.1 OBLIGACIONES GENERALES.

1. Mantener la comunicación asertiva con todo el grupo interdisciplinario, pacientes y familiares.
2. Participar en revisiones de caso, según solicitud del supervisor del contrato.
3. Participar en la adopción de las guías de práctica clínica que corresponda y asegurar la implementación y adherencia de cada una de ellas en E.S.E.
4. Presentar las actualizaciones a la hoja de vida, así como los documentos requeridos por el supervisor, en cumplimiento al sistema obligatorio de la garantía de la calidad.
5. Garantizar dentro de las instalaciones de la E.S.E. el uso del carné institucional y el uniforme debidamente marcado de conformidad con la imagen corporativa. No se pueden portar batas, uniformes o distintivos de otras instituciones.
6. Garantizar la confiabilidad para el registro y validación de los registros individuales de prestación de servicios de salud (RIPS).
7. Garantizar los soportes de los procedimientos para el proceso de facturación.
8. Garantizar la entrega de soportes, información y demás documentos necesarios para el egreso oportuno del paciente.
9. Ejecutar el proceso de manera integral de acuerdo a los lineamientos de la política de humanización de E.S.E.
10. Ejecutar los procedimientos con fundamento en los lineamientos establecidos en la política de calidad de E.S.E.
11. Ejecutar las actividades atendiendo los lineamientos institucionales de seguridad del paciente de E.S.E.
12. Realizar control, verificación y seguimiento, así como las solicitudes de los insumos, medicamentos y/o dispositivos requeridos para garantizar la eficiente, efectiva y eficaz prestación de los servicios de salud.
13. Reportar sin retrasos cualquier deficiencia, irregularidad o faltantes de insumos, medicamentos y/o dispositivos al supervisor del contrato para que se adopten los correctivos pertinentes.
14. Asistir a las reuniones y capacitaciones propias del servicio y las programadas por la institución.
15. Responder por el control, cuidado y buen uso de los inventarios asignados, especialmente por los daños que se generen a los equipos médicos y biomédicos por negligencia, omisión, descuido, exceso o cualquier otra acción imputable a su culpa.
16. Garantizar la respuesta oportuna en los términos señalados en la Ley 1755 de 2015 a las PQRS, así como la formulación y ejecución de planes de mejoramiento que sean notificadas.
17. Conocer, apoyar y participar en los procesos del sistema obligatorio de la garantía de calidad de E.S.E., y en las actividades encaminadas a la habilitación, certificación y/o acreditación que realice la entidad.
18. Ejecutar las actividades encaminadas a salvaguardar, custodiar, organizar, ordenar, clasificar, seleccionar, foliar, levantar inventarios, y realizar las transferencias de la documentación generada en el servicio (proceso o subproceso) de LA EMPRESA, cumpliendo con la normatividad vigente y aplicando las tablas de retención documental institucionales.
19. Responder los requerimientos que puedan existir en el servicio, con ocasión de auditorías externas o internas (Planes de Mejoramiento).
20. Adherirse a los protocolos institucionales de seguridad informática de la entidad. Vulnerar el sistema implicará incumplimiento grave al contrato.
21. Brindar un trato amable, digno en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna a la población que demande atención en salud E.S.E.; se prohíbe el uso del teléfono celular mientras se está prestando atención al usuario; así como el ingreso a páginas de internet no institucionales a través del computador institucional.
22. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del contrato, evitando dilaciones y retrasos.
23. Cumplir sus obligaciones de afiliación y pago a los sistemas de salud, pensión y riesgos durante la vigencia y ejecución del presente contrato.

24. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como para la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, respondiendo por los perjuicios de su divulgación y / o utilización indebida.
25. Mantener la confidencialidad de la información contenida en la historia clínica, teniendo en cuenta que se trata de un documento privado, sometido a reserva; solo se podrá entregar al usuario o a terceros, conforme la normatividad vigente, con previa autorización del usuario o en los casos previstos en la ley. Prohibida su reproducción total o parcial sin el cumplimiento de los requisitos legales.
26. Ejecutar el contrato bajo condiciones de plena autonomía técnica, administrativa y financiera.
27. Realizar las demás actividades propias de acuerdo con el desarrollo del objeto contractual PARAGRAFO: El Contratista se hará responsable de la glosa presentada, resultado de las actividades propias del contrato. Se entenderá que el contratista conoce y acepta el procedimiento establecido en la Ley 1797 del 2016 y las Resoluciones 3047 del 2008, 6066 de 2016, 332 de 2017 y demás Normas vigentes, referentes al procedimiento de glosas
28. El contratista debe cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la E.S.E. (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad).
29. Cumplir a cabalidad el reglamento y las normas expedidas de Higiene y seguridad.
30. El contratista deberá tener en cuenta que con la ejecución del contrato se encuentra expuesto a los siguientes riesgos identificados por la E.S.E.:

FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS (Matriz de riesgos y peligros)	
BIOMECANICOS	Posturas mantenidas y prolongadas, asociadas a movimientos concentrados a nivel de miembros superiores
RIESGO PSICOSOCIAL	Supracarga de trabajo. Atención permanente de público. Resolución de conflictos. Jornadas laborales extendidas. Procesos mentales superiores elevados. Rapidez de reacción.
CONDICIONES DE SEGUIRDAD - RIESGO PUBLICO	Actos terroristas. Robo - Condiciones de orden público
FENOMENOS NATURALES	Terremoto
RIESGO FISICO	Confort térmico - Ruido, iluminación
RIESGO QUIMICO	Polvos orgánicos
RIESGO BIOLOGICO	Virus, Bacterias, Hongos
CONDICIONES DE SEGURIDAD -RIESGO LOCATIVO	Condiciones de la infraestructura del edificio – orden y aseo

31. El contratista con el fin de mitigar los riesgos y peligros identificados conforme al objeto contractual, deberá contar y hacer uso de los elementos de protección que se relacionan a continuación: Bata Antiderrame tipo laboratorio, Protector o Tapabocas, Guantes de nitrilo.
32. El contratista deberá al momento de suscribir el acta de inicio, presentar un esquema de vacunación que certifique contar con: Hepatitis B, Influenza y Tétano.
33. El contratista, al suscribir el acta de terminación del contrato deberá estar a paz y salvo con todos y cada uno de los tramites asignados a lo largo del contrato, así como las bases de datos o sistemas de información de la entidad (CORRESPONDENCIA, entre otros) por tal razón deberá entregar al supervisor un reporte del estado de sus radicados físicos y digitales.
34. Informar al supervisor, para que éste a su vez comunique al coordinador del área de seguridad y salud en el trabajo accidente o incidente de trabajo.
35. Presentar con un término no inferior a quince (15) días la solicitud de terminación anticipada y/o suspensión cuando no es caso fortuito o fuerza mayor.
36. Realizar las demás actividades propias de acuerdo con el desarrollo del objeto contractual

6.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

1. Establecer medios de comunicación efectiva a todo nivel.
2. Propiciar un ambiente organizacional saludable para favorecer la productividad y las relaciones interpersonales armoniosas.
3. Diligenciar y verificar el cumplimiento de los registros realizados por el equipo de auxiliares de enfermería. Teniendo en cuenta lo establecido en la ley 23 de 1981, resolución 412 de 2000 y resolución 1995 de 1999.

4. Planificar, ejecutar, evaluar y hacer seguimiento a las acciones y procedimientos de atención de los pacientes y promover esfuerzos conjuntos y coordinados con el equipo de salud.
5. Realizar la administración oportuna y correcta de las prescripciones médicas, dejando el registro en el aplicativo de la historia clínica (dinámica gerencial), realizar las devoluciones que haya lugar oportunamente a farmacia.
6. Aplicar y verificar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
7. Realizar la supervisión y/o toma directa de muestras de laboratorio clínico en el servicio.
8. Elaborar y verificar el cumplimiento del plan de cuidado de enfermería.
9. Vigilar la conservación y uso adecuado de la capacidad instalada de los servicios.
10. detectar la necesidad de material, dispositivos médicos, medicamentos y equipo de los servicios y gestionar su adquisición.
11. cumplir el procedimiento de entrega y recibo de turno como está establecido.
12. Asistir a las capacitaciones y reuniones Institucionales programadas.
13. Alistar los insumos y preparar al usuario para los procedimientos, asistir al medico
14. revisar las historias clínicas cumplir y supervisar al equipo de auxiliares de enfermería en el cumplimiento de dichas órdenes y cumplimiento de registros.
15. Brindar cuidado directo aplicando las guías, protocolos, procedimientos y manuales, teniendo en cuenta las necesidades de cada uno de los usuarios.
16. participar en la elaboración y cumplimiento de los planes de mejoramiento, actualización de procedimientos de protocolos manuales.
17. verificar el cumplimiento de requisitos de habilitación.
18. Garantizar el control y mantenimiento de las condiciones de temperatura y humedad de las áreas y nevera, estipuladas para la conservación de los biológicos e insumos médicos.
19. Brindar una atención oportuna con calidad, respetando los derechos y deberes de los usuarios que solicita algún servicio o información fomentando la política de humanización del servicio.
20. Asistir a la actividad de Inducción y Re-inducción programadas por la institución.
21. Preparar material educativo y realizar acciones educativas sobre aspectos básicos de salud.
22. Aplicar y hacer cumplir las medidas de bioseguridad de acuerdo lo establecido en el manual de la institución.
23. Identificar y notificar oportunamente los riesgos durante la atención, aplicar la política de seguridad del paciente evitando los incidentes, eventos adversos con el fin de realizar los planes de mejoramiento.
24. realizar y verificar que en el servicio asignado se realice la segregación y /o clasificación de los desechos peligrosos y no peligrosos en cumplimiento al manual establecido por la institución para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares.
25. Dar cumplimiento al programa de Fármacovigilancia y Tecnovigilancia. (Manejo de dispositivos médicos, verificación de fechas de vencimiento, registro INVIMA, etc.). cómo está establecido en los protocolos y procedimientos.
26. Dar cumplimiento a cada una de las actividades establecidas en la Estrategia IAMI.
27. Dar cumplimiento al manual de limpieza y desinfección de la institución.
28. Comprobar que en el servicio se realice la verificación y registro por las auxiliares en cada cambio de turno en el formato establecido de inventario de todos los equipo y material que está asignado en cada uno de los servicios.
29. Planear, verificar y organizar en el momento de entregar y recibir turno en cada uno de los servicios, con fin brindar una atención oportuna.
30. Participar activamente en el proceso de Gestión de Calidad y contribuir al diseño, ejecución, Seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento.
31. Atender las auditorías internas y externas.
32. Brindar la información pertinente a los usuarios y su familia.
33. Cuando este en urgencias, área triage debe aplicar el protocolo establecido.
34. participar activamente en la elaboración de informes requeridos en el respectivo servicio.
35. realizar la aplicación de vacunas al recién nacido cumpliendo con los protocolos establecidos de ñla institución.
36. Cumplir con el procedimiento de manejo de los carros de paro y kit de emergencias obstétricas, código rosado, agentes químicos etc.
37. Alertar cualquier evento en salud pública.

38. Coordinar y mantener organizado la dotación medico quirúrgica, medicamentos para cumplir oportunamente con programación quirúrgica y de sala de partos.
39. Liderar y verificar que se haga uso adecuado de la ropa hospitalaria.
40. Velar por la ocupación y giro cama del área asistencial.
41. Procurar que el paciente tenga un ambiente de bienestar e higiene y libre de riesgos
42. En el momento de egreso del paciente Verificar la historia clínica y hacer entrega oportuna al área de facturación.
43. Constatar que el paciente reciba la atención de enfermería planificada con base a las patologías.
44. Orientar al personal sobre manejo de equipos especiales
45. Realizar Búsqueda Activa Institucional –BAI de forma Mensual
46. Ejercer las demás actividades que le sean asignadas y sean afines con la naturaleza del servicio contratado.

PARAGRAFO: Serán de propiedad de la Entidad Estatal los informes realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.

7. PRODUCTOS:

1. Un (1) informe, por cada período, que consoliden las actividades adelantadas mensualmente o parciales, en cumplimiento del contrato.
1.1. los soportes de la ejecución del contrato deben ser cargados a la plataforma secop 2 mensualmente. (informe de actividades, cuenta de cobro)
2. Un (1) informe final consolidando la ejecución del contrato.

8. REQUISITOS COMPRA SOSTENIBLE: APLICA SI___ NO_X__

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

a) Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato respectivo.
b) Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.
c) Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, la E.S.E. podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.
d) Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales.
e) Verificar a través del supervisor del contrato que el contratista realice la novedad al sistema de riesgos laborales cuando se presenten circunstancias tales como, prórrogas, adiciones y prórrogas, cesiones contractuales y terminación del contrato.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

Contratación Directa conforme al numeral 3.1.2.1 Numeral 1 Contratación directa conforme a la Resolución N° 182 de 2017 mediante el cual se modifica el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA y se adopta el Acuerdo 010 de 2017 que modifica el Acuerdo 007 de 2014

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales, los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como, los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial estimado para el presente contrato es de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000.oo) MCTE.** Con fundamento en el artículo 15 del Estatuto de Contratación Acuerdo Nro. 007 del mayo 27 de 2014 y el artículo 33 del Acuerdo Nro.007 del mayo 27 de 2014 modificado mediante

Acuerdo Nro. 010 de 2017, se determinó el valor total teniendo en cuenta las necesidades del Hospital y los Centros y Puesto de Salud adscritos, los estudios de costos, la modalidad y los montos de contratación con las diferentes entidades aseguradoras y las condiciones geográficas de Cáqueza como municipio de referencia nivel I y II. ; así como la proyección de horas requeridas conforme a la cobertura del servicio y a las anteriores contrataciones similares efectuadas por la Entidad.

12. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO.

El valor del presente contrato, se pagará al **CONTRATISTA,** una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual de Caja), expedición del cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar, así: La E.S. E Hospital San Rafael de Cáqueza, pagará al contratista a razón de **VEINTE MIL PESOS ($20.000) M/CTE**, valor hora multiplicada por el total de horas contratadas y ejecutadas de conformidad con la programación del cuadro de actividades.

PARAGRAFO UNO: El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARAGRAFO DOS: Será requisito para el pago la certificación del supervisor de la orden, factura y/o cuenta de cobro, planilla de pago del sistema general de seguridad social integrada (Salud, pensión y riesgos nivel III) conforme lo señala el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828, informe de actividades, el pago estará supeditado al PAC y flujo de Caja.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana.

13. ANALISIS DEL SECTOR.

13.1 ASPECTOS GENERALES

13.2 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar: "**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERIA EN LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA Y CENTRO DE SALUD ASCRITOS.**", se encuentra ubicado en el sector económico terciario o de servicios, de la siguiente manera:

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios

13.3 ASPECTOS REGULATORIOS DEL CONTRATO.

El objeto a contratar no tiene ningún tipo de regulación particular que influya en el mercado, precios, medio ambiente o condiciones tributarias, entre otros, sin embargo, para su ejecución debe tenerse en cuenta lo regulado por las Leyes 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, y 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en lo que respecta al manejo de la información pública...

13.4 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado laboral colombiano se encuentra una oferta amplia de personal en sus servicios personales tanto en el sector privado como en el sector público y sus diferentes entidades estatales. Para la satisfacción de la necesidad detectada por la gerencia dando alcance al objeto contractual, requiere contratar una persona natural o jurídica mediante vinculación a través de contrato de prestación de servicios profesionales de ENFERMERIA con experiencia relacionada no menor a seis (6) meses.

En la E.S.E. no existe personal suficiente para desarrollar el objeto contractual, en razón al volumen y complejidad de la información que se genera, razón por la cual se procederá a suscribir un contrato de prestación de servicios.

13.5 ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Para la presente contratación se tuvieron como referente los siguientes contratos históricos de la ESE:

No. Y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de Contratación
CPS 317 2023	CLAUDIA PATRICIA TEJERO GUTIERREZ	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL MUNICIPIO DE GUTIERREZ EN LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA.	UN MES (01) MES Y VEINTICUATRO (24) DIAS	Valor: $ 9.008.015	Directa
CPS 355 2023	INGRID KATERINE MARTINEZ TORRES	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA EN LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA	DIEZ DIAS (10) Y TRES (03) MESES	Valor: $ 8.811.000	Directa
CPS 381 2023	YINA LISSETH HERRERA PARDO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL MUNICIPIO DE QUETAME EN LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA	TREINTA Y SEIS DIAS	Valor: $ 11.942.423	Directa

Como se puede observar, la E.S.E. ha adquirido este tipo de servicios, sin embargo, los honorarios son diferenciales conforme a las obligaciones y productos que cada uno de los contratos comportan.

14. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión pueden contratarse directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

Teniendo en cuenta lo anterior, la ESE san Rafael de Cáqueza tiene como objeto social la prestación de los servicio de salud allí emerge precisamente que nazca la necesidad de atención oportuna, eficiente, de calidad y humanizada a los usuarios, que en el desarrollo del objeto contractual cumpla con la normatividad vigente, y que logre la satisfacción del paciente y de su familia, adicional a lo anterior, la ESE propende por incrementar la capacidad de oferta de servicios de salud, por la divulgación efectiva del portafolio de servicios para la consecución de nuevos mercados y por ofertar especialidades que se encuentren dentro de los estándares de oportunidad.

Por lo anterior, la ESE encuentra necesaria y conveniente la firma de un contrato de Prestación de servicios profesionales de ENFERMERÍA, con personas formadas para la prestación de servicios con experiencia acreditada no menor a seis (6) meses a fin con el objeto a contratar.

En la E.S.E. no existe personal suficiente para desarrollar el objeto contractual, en razón al volumen y complejidad de la información que se genera, razón por la cual se procederá a suscribir un contrato de prestación de servicios.

REQUISITOS	
Perfil Requerido	Para el desarrollo del presente contrato se requiere una persona natural o jurídica que cumpla con las siguientes condiciones mínimas: **Actividad principal u Objeto social:** relacionado con la prestación de servicios de salud en todos los niveles **Personal mínimo requerido:** ENFERMERA JEFE
	• Normatividad legal vigente del sistema único de habilitación.
Experiencia relacionada	**Experiencia general: mínima de seis (06) meses.** **Experiencia específica:** se deberá allegar certificación de contratos debidamente ejecutados durante los últimos seis (06) meses o superior al de la presente contratación.
Habilidades requeridas para la ejecución del contrato (competencias comportamentales básicas)	Orientación a resultados
	Transparencia
	Compromiso con la organización
	Aprendizaje continúo
	Experticia Profesional
	Orientación al usuario y al ciudadano
	Trabajo en equipo.

15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	Sujeto Responsable	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto despues del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión: Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	¿Cuando?
1	General	Interno	Ejecución	operacional	Demoras en la ejecución del contrato por sujeción de actividades que dependen de terceros.	Incumplimiento del proceso de planeación contractual	Posible - 3	moderado - 3	6	Alto	E.S.E. Contratista	Monitoreo periódico del plan operativo para determinar acciones de apoyo	2-Improbable	3-Moderado	5	Medio	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes. E.S.E.	Inicio de la ejecución del contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejeución del contrato	Verificación periódica ex ante de los requisitos, plazos y actividades que dependen de terceros	Permanente	Antes del plazo de vencimiento de los requisitos, plazos y actividades que dependen de terceros	Cuando se considere necesario siempre que el fin principal sea salvaguardar los intereses de la entidad
2	Especifico	Externo	Ejecucion	Operacional	La corporación no entrega al contratista los documentos e información necesaria para la prestación del servicio contratado	Retrazos o demoras en el servicio contratado	Raro - 1	**moderado - 2**	3	bajo	Contratista	Informar al contratista al inicio del contrato, sobre la necesidad de dar aviso oportuno frente a cualquier omisión en la entrega de la información necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones, con el fin que este adopte de inmediato las medidas a que haya lugar.	**1. Raro**	2-Moderado	2	riesgo bajo	Si el tratamiento aplicado es efectivo no se afecta la ejecucion, por el contrario si no es efectivo hay que establecer en que proporcion mayor o menor puede afectarse la ejecucion del contrato	Contratante y Supervisor del Contrato	Una vez suscrita acta de inicio del contrato	terminado y liquidado el contrato	Llevar registro de los avances y sucesos en la ejecución del contrato	De acuerdo al avance de la prestación de servicios	Al momento de la firma del documento
3	General	Externo	Ejecucion	Operacional	Daños y/o perjuicios a terceros por respuestas a peticiones, asesorías o información errónea o contraria a las disposiciones constitucionales y legales.	Procesos de responsabilidad en contra de la entidad	Posible - 3	moderado - 3	6	Alto	Contratista	Revisión detallada de la solicitud y su respuesta por parte del suscriptor final del documento.	**Improbable - 2**	Menor - 2	4	Bajo	Afecta la ejecución del contrato de manera baja	Subgerencia Administrativa y financiera	Desde el inicio del contrato	Con la proyección de respuestas de radicaciones en general.	Revisi(on previas a la firma de todos y cada uno de los documentos	Permanente	Con la entrega de cada informe mensual.
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Inasistencia médica por inportunidad en en el pago obligatorio al sistema de seguridad social y ARL	Retardos en el cumplimiento del cronograma establecido para la ejecución del contrato. Riesgos graves para la salud del contratista. Riesgos de responsabilidad solidaria	Posible - 3	moderado -3	6	Alto	E.S.E Contratista	Adelantar seguimiento mensual y en el caso de mora en el cumplimiento del pago oportuno de aprtes al sistema de seguridad social, suspender el contrato contratb	**Improbable - 2**	Menor - 2	4	Bajo	Afecta la ejecución del contrato de manera baja	E.S.E	Primer mes de actividades	Al terminar el contrato	Verificación de los pagos mensuales de seguridad social	Mensual	A partir de la suscripción del acta de incio
5	General	Externo	ejecucion	Social	Situaciones de orden público, que alteren la dinamica de las labores.	Incumplimiento parcial de actividades contratadas y/o por fuera del plazo establecido.	Improbable - 2	Menor - 2	4	Bajo	E.S.E y Contratista	Realizar seguimiento a las condiciones politicas y sociales de la zona con el fin de implementar alternativas transitorias (Uso de sistemas de información cuando el riesgo sea a corto plazo o suspensión del contrato si el riesgo se mantiene por largo tiempo).	**Raro - 1**	Insignificante - 1	2	Bajo	Dificulta la ejecución del contrato de manerra baja	E.S.E y Contratista	A la ocurrencia del riesgo	Cuando se supere las condiciones de orden pùblico, que alteran la normal ejecuciòn del contrato	Consultando de manera permanente los medios oficiales de informaciòn y comunicaciòn a nivel nacional, regional o local	Permanente	A partir de la suscripciòn del acta de incio

16. GARANTÍAS A EXIGIR POR PARTE DE LA E.S.E.

De conformidad con el ESTATUTO DE CONTRATACION. ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO. Constitución De Garantías. Establece que aquellos contratos inferiores 25 SMLV no será necesario la constitución de garantías públicas.

Aplica: SI___ NO_X___

17. SUPERVISIÓN.

El supervisor del cumplimiento estricto del objeto de la contratación será de la Subgerencia CIENTÍFICA, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato.

18. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.

1. Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato.
2. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución.
4. Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato.
5. Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
6. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución.
7. Informar oportunamente a la Gerencia, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar.
8. Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata a LA E.S.E., con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes.
9. Proteger y hacer respetar por El CONTRATISTA, los derechos de la E.S.E.
10. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato.
11. Realizar y suscribir las Actas de Iniciación, Recibo, suspensión, modificación, terminación del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual.
12. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.
13. En el evento de requerirse entregar elementos de propiedad de la E.S.E. para la ejecución del objeto pactado, el SUPERVISOR deberá elevar un ACTA DE ENTREGA DE ELEMENTOS, en la que se describa el estado en que se entrega el correspondiente elemento, y dejará constancia que la contratista responderá por su conservación.
14. En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación e Interventoría de la E.S.E.
15. Solicitar ante la Gerencia las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prorroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos quince (15) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de la misma, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte de la entidad y la misma se justifique de manera precisa.
16. Solicitar al contratista el informe de novedad y su respectiva actualización a la ARL cuando ha suscrito prórrogas, adiciones y prórrogas o cesiones de contrato

19. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo al Estatuto de Contratación, por ser el presente un contrato de prestación de servicios las partes acuerdan que la liquidación del mismo no es obligatoria, sin embargo en caso de que la misma deba efectuarse por terminación anticipada del contrato, se realizará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la ejecución del contrato y en el evento en que EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación bilateral o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, se realizara de forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para realizar la liquidación de común acuerdo

20. INDICACIÓN DE SI EL OBJETO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Dada la naturaleza del objeto a contratar y la modalidad de selección del contratista, no procede el respectivo análisis.

21. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

No CDP	RUBRO	RECURSO	NOMBRE	VALOR
538	245020993101	60	SERVICIOS TECNICOS ASISTENCIALES H. SEDE	$ 24.000. 000.oo

Atentamente,

ZENIDIA SANABRIA VEGA
SUBGERENTE CIENTÍFICO
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA

Elaboro: Julio Ballén – Apoyo administrativo y jurídico de la subgerencia científica
Revisión Técnica: zenidia Sanabria vega - Subgerente científico
Revisión Jurídica: Sergio Gutiérrez -asesor Jurídico área de Contratación